



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 3788 /

PARRAL, Noviembre 11 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° 31705056, presentada por doña PAMELA CANCINO CANDIA.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **PAMELA CANCINO CANDIA**, Profesional, Grado 11° E.M.R., por (03) Tres días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 10.11.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 13.11.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT: 69130700-K TELEFONO: 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 10/11/10

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DLECI040 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA

1 - MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS

2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

3 - CONSTRUCCION

4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

5 - COMERCIO

6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS

8 - SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES

9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

8

OCCUPACION

11 - JEFE TIVO O DIRECTIVO

12 - PROFESOR

13 - OTRO PROFESIONAL

14 - TECNICO

15 - VENDEDOR

16 - ADMINISTRATIVO

17 - OPERARIO TRABAJADOR MANUAL

18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR

19 - OTRO (ESPECIFICAR)

13

C.2. IDENTIFICACION DEL RÉGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

RÉGIMEN PREVISIONAL

1 - D.L. 3501 INP

2 - D.L. 3501 A.F.P.

2

CODIGO: 08 LETRA (CMA PREV.): A.F.P. PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.334

2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.334

3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO

4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP: []

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFC: SI NO

Costeado de cotización (desfijado): SI NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 03/02/00

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/02/00

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

D

A - SERVICIO DE SALUD
B - ISAPRE
C - C.C.A.F.
D - EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E - SERVICIO DE SALUD
F - MUTUAL
G - INP
H - EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 30 DEL DFL. N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	OTROS AÑOS	IMPONIBLE DESARROLTO PARA TRABAJADORES COTE MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	MESES
08	08	10		B	667.567.-	D	E
08	08	10			667.567.-		
08	10	10			667.567.-		

% DESARHUOTO

[]

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 50 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.

EN CASO DE LICENCIAS MATERIALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 30 DEL DFL. N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	OTROS AÑOS	IMPONIBLE DESARHUOTO PARA TRABAJADORES COTE MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MONTO	MESES
				B	C	D	E

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo o octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivizados de trabajo.

CONTINUA

CONTINUA